

RESUMEN INFORMATIVO**RIESGOS CUBIERTOS:**

Las coberturas otorgadas por la COMPAÑIA son las detalladas en el Certificado de Seguro y en las Condiciones Particulares y sus alcances están señalados en el artículo 3 de las Condiciones Generales de la póliza. Las indemnizaciones se pagarán de acuerdo a los límites de las sumas aseguradas que correspondan.

1. Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en establecimientos comerciales por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro
2. Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en cajeros automáticos por robo, asalto y/o secuestro ?
3. Uso indebido de las tarjetas de débito por: clonación y/o fraude (incluye "cambiazó"). Por "cambiazó" se entenderá el fraude mediante el cual una persona con engaños le cambia la tarjeta plástica del titular por una distinta para apropiarse de esta.
4. Robo de dinero sustraído del cajero automático Se cubre el dinero sustraído de la red de cajeros automáticos afiliada. Siempre y cuando el dinero haya sido obtenido de forma ilícita y/o mediando la fuerza, dentro del transcurso de las horas siguientes a la fecha y hora del retiro del dinero y en las inmediaciones del cajero automático.
5. Gastos para la obtención de duplicado de documentos personales como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si al ASEGURADO se le sustraen en adición a las tarjetas de crédito y/o débito los documentos personales, la COMPAÑIA reembolsará los gastos incurridos en la obtención de duplicados así como la emisión de las tarjetas de crédito y/o débito.
6. Robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito o débito
7. Muerte accidental como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si el ASEGURADO fallece como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle las tarjetas de crédito y/o débito la COMPAÑIA indemnizará a los beneficiarios.
8. Gastos de hospitalización a consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si el ASEGURADO sufriera alguna lesión como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle la tarjeta de crédito y/o débito, la COMPAÑIA indemnizará vía reembolso el tratamiento médico necesario para su recuperación; incluyendo medicinas y exámenes especializados.

EXCLUSIONES: Se detallan en el Certificado de Seguro y en artículo 4° de las Condiciones Generales de la póliza.

TERMINACIÓN DE LA COBERTURA:

La cobertura del seguro terminará cuando se produzca alguno de los siguientes casos:

1. Cuando lo decida el ASEGURADO, en cualquier momento, para lo cual deberá notificarlo mediante comunicación escrita dirigida a la COMPAÑIA, enviada con una anticipación de (30) días calendario.
2. En la fecha de ocurrencia de las siguientes situaciones:
(a) Fallecimiento del ASEGURADO. (b) Falta de pago de la prima. Se entenderá que el ASEGURADO ha incurrido en falta de pago de la prima cuando hubieren transcurrido treinta (30) días calendario desde la fecha para el pago, sin que éste se hubiere realizado.
3. A iniciativa de la COMPAÑIA, lo cual puede ejercer en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al ASEGURADO, enviada con una anticipación de (30) días calendario.

Toda terminación del contrato deberá ser comunicada por escrito mediante comunicación enviada a las direcciones consignadas en la Póliza, salvo la terminación por falta de pago la cual se produce automáticamente al cumplirse el plazo establecido, sin necesidad de comunicación previa.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS:

El ASEGURADO debe cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Presentar la denuncia en la delegación policial del distrito donde se dieron los hechos dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho.
2. Debe entregar a las oficinas de la COMPAÑIA o del CONTRATANTE:
(a) Carta simple, dirigida a PACIFICO PERUANO SUIZA Compañía de Seguros y Reaseguros, informando la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias e indicando el monto al que ascienden las transacciones realizadas indebidamente. (b) Denuncia policial en original o en copia legalizada.

En caso de uso indebido de la tarjeta de crédito y/o débito y/o robo de dinero sustraído del cajero automático: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Bloqueo inmediato de las tarjetas de crédito y/o débito mediante una llamada a la central telefónica del CONTRATANTE al XXXX y obtener el código de bloqueo correspondiente.
2. Documento(s) que sustente(n) el(los) reclamo(s), así como la hora y fecha de el(los) mismo(s), debidamente emitido(s) por el CONTRATANTE.

En caso de gastos para la obtención de duplicado de documentos personales: Además, deberá presentar:

1. Documentos que sustenten los cobros efectuados por los entes emisores oficiales, respectivos y demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.

En caso de robo de compras realizadas con la tarjeta de crédito o débito: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Documento que certifique la fecha y hora de la compra realizada.

En caso de gastos por hospitalización: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Informe Médico, recetas, solicitudes de exámenes y resultados de los mismos. La COMPAÑIA podrá solicitar documentación adicional relacionada al siniestro, que le permita evaluar a la COMPAÑIA la atención recibida por el ASEGURADO.

En caso de muerte accidental: Además, deberá presentar:

1. Copia de la denuncia policial

PACIFICOSEGUROS
MIGUEL DELGADO B
Gerente Legal**PACIFICOSEGUROS**
José Esposito LI-Carrillo
Gerente Central
Finanzas y Contraloría**Oficina Principal**

Torre Pacífico Av. Juan de Arona 830 San Isidro, Lima 27 Perú

T (511) 518 4000 F (511) 518 4295 / 518 4299

2. Certificado Médico de Defunción
3. Partida de Defunción
4. Atestado Policial completo, detallando fecha y circunstancias del accidente
5. Protocolo de necropsia completo
6. Acta de sucesión intestada inscrita en registros públicos y/o testamento.

Una vez presentada y aprobada toda la documentación la COMPAÑÍA pagará al asegurado y/o beneficiario las indemnizaciones correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse divergencias sobre la ejecución, cumplimiento o interpretación de esta póliza se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el ASEGURADO, según corresponda de acuerdo a ley.

AREA ENCARGADA DE ATENDER CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS USUARIOS:

En caso de reclamo el ASEGURADO cuenta con la Central de Información y Consultas de Pacifico Seguros al 513-5000 en Lima ó 0-801-1-5001 en provincias / Torre Pacifico Av. Juan de Arona N° 830 San Isidro

DEFENSORIA DEL ASEGURADO:

En caso que el cliente no esté de acuerdo con la atención de su siniestro y siempre y cuando no exceda de US\$ 50,000 el ASEGURADO puede recurrir a la Defensoria del Asegurado. Web: www.defaseg.com.pe Telefax: 446-9158, Dirección: Arias Araguez 146. San Antonio Miraflores. Lima.

Lima, DD de MM de AAAA

PACIFICO SEGUROS

José Espósito Li-Carrillo
Gerente Central
Finanzas y Contraloría

PACIFICO SEGUROS

MIGUEL DELGADO B.
Gerente Legal

RIESGOS CUBIERTOS:

Las coberturas otorgadas por la COMPANÍA son las detalladas en el Certificado de Seguro y en las Condiciones Particulares y sus alcances están señalados en el artículo 3 de las Condiciones Generales de la póliza. Las indemnizaciones se pagarán de acuerdo a los límites de las sumas aseguradas que correspondan.

1. Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en establecimientos comerciales por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro
2. Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en cajeros automáticos por robo, asalto y/o secuestro
3. Uso indebido de las tarjetas de débito por: clonación y/o fraude (incluye "cambiao"). Por "cambiao" se entenderá el fraude mediante el cual una persona con engaños le cambia la tarjeta plástica del titular por una distinta para apropiarse de esta.
4. Robo de dinero sustraído del cajero automático Se cubre el dinero sustraído de la red de cajeros automáticos afiliada. Siempre y cuando el dinero haya sido obtenido de forma ilícita y/o mediando la fuerza, dentro del transcurso de las horas siguientes a la fecha y hora del retiro del dinero y en las inmediaciones del cajero automático.
5. Gastos para la obtención de duplicado de documentos personales como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si al ASEGURADO se le sustraen en adición a las tarjetas de crédito y/o débito los documentos personales, la COMPANÍA reembolsará los gastos incurridos en la obtención de duplicados así como la emisión de las tarjetas de crédito y/o débito.
6. Robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito o débito
7. Muerte accidental como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si el ASEGURADO fallece como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle las tarjetas de crédito y/o débito la COMPANÍA indemnizará a los beneficiarios.
8. Gastos de hospitalización a consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si el ASEGURADO sufriera alguna lesión como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle la tarjeta de crédito y/o débito, la COMPANÍA indemnizará vía reembolso el tratamiento médico necesario para su recuperación; incluyendo medicinas y exámenes especializados.

EXCLUSIONES: Se detallan en el Certificado de Seguro y en artículo 4° de las Condiciones Generales de la póliza.

CLAUSULAS ADICIONALES: Solo aplica

Clausula de Defensa del Asegurado consignada en el Condicionado General Común para todo tipo de Daños

TERMINACIÓN DE LA COBERTURA:

La cobertura del seguro terminará cuando se produzca alguno de los siguientes casos:

1. Cuando lo decida el ASEGURADO, en cualquier momento, para lo cual deberá notificarlo mediante comunicación escrita dirigida a la COMPANÍA, enviada con una anticipación de (30) días calendario.
2. En la fecha de ocurrencia de las siguientes situaciones:
 - (a) Fallecimiento del ASEGURADO. (b) Falta de pago de la prima. Se entenderá que el ASEGURADO ha incurrido en falta de pago de la prima cuando hubieren transcurrido treinta (30) días calendario desde la fecha para el pago, sin que éste se hubiere realizado.
3. A iniciativa de la COMPANÍA, lo cual puede ejercer en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al ASEGURADO, enviada con una anticipación de (30) días calendario.

Toda terminación del contrato deberá ser comunicada por escrito mediante comunicación enviada a las direcciones consignadas en la Póliza, salvo la terminación por falta de pago la cual se produce automáticamente al cumplirse el plazo establecido, sin necesidad de comunicación previa.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS:

El ASEGURADO debe cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Presentar la denuncia en la delegación policial del distrito donde se dieron los hechos dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho.
2. Debe entregar a las oficinas de la COMPANÍA o del CONTRATANTE:
 - (a) Carta simple, dirigida a PACIFICO PERUANO SUIZA Compañía de Seguros y Reaseguros, informando la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias e indicando el monto al que ascienden las transacciones realizadas indebidamente. (b) Denuncia policial en original o en copia legalizada.

En caso de uso indebido de la tarjeta de crédito y/o débito y/o robo de dinero sustraído del cajero automático: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Bloqueo inmediato de las tarjetas de crédito y/o débito mediante una llamada a la central telefónica del CONTRATANTE al XXXX y obtener el código de bloqueo correspondiente.
2. Documento(s) que sustente(n) el(los) reclamo(s), así como la hora y fecha de el(los) mismo(s), debidamente emitido(s) por el CONTRATANTE.

En caso de gastos para la obtención de duplicado de documentos personales: Además, deberá presentar:

1. Documentos que sustenten los cobros efectuados por los entes emisores oficiales, respectivos y demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.

En caso de robo de compras realizadas con la tarjeta de crédito o débito: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Documento que certifique la fecha y hora de la compra realizada.

En caso de gastos por hospitalización: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Informe Médico, recetas, solicitudes de exámenes y resultados de los mismos. La COMPANÍA podrá solicitar documentación adicional relacionada al siniestro, que le permita evaluar a la COMPANÍA la atención recibida por el ASEGURADO.

En caso de muerte accidental: Además, deberá presentar:

Oficina Principal

Torre Pacifico Av. Juan de Arona 830 San Isidro, Lima, Perú
T (511) 518 4000 F (511) 518 4295 / 518 4299

José Esposito Li-Carrillo
Gerente Central
Finanzas y Contraloría

PACIFICOSEGUROS

WILSON BERGADO B.
Gerente Legal
UNA EMPRESA DEL GRUPO CREDITO ASOCIADA, A

PACIFICOSEGUROS
Guillermo Garrido Lecca
Gerente General Adjunto
AIG AMERICAN INTERNATIONAL GROUP

1. Copia de la denuncia policial
2. Certificado Médico de Defunción
3. Partida de Defunción
4. Atestado Policial completo, detallando fecha y circunstancias del accidente
5. Protocolo de necropsia completo
6. Acta de sucesión intestada inscrita en registros públicos y/o testamento.

Una vez presentada y aprobada toda la documentación la COMPAÑÍA pagará al asegurado y/o beneficiario las indemnizaciones correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse divergencias sobre la ejecución, cumplimiento o interpretación de esta póliza se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el ASEGURADO, según corresponda de acuerdo a ley.

AREA ENCARGADA DE ATENDER CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS USUARIOS:

En caso de reclamo el ASEGURADO cuenta con la Central de Información y Consultas de Pacífico Seguros al 513-5000 en Lima ó 0-801-1-5001 en provincias / Torre Pacifico Av. Juan de Arona N° 830 San Isidro

DEFENSORIA DEL ASEGURADO:

En caso que el cliente no esté de acuerdo con la atención de su siniestro y siempre y cuando no exceda de US\$ 50,000 el ASEGURADO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web: www.defaseg.com.pe Telefax: 446-9158, Dirección: Arias Araguez 146. San Antonio Miraflores. Lima.

Lima, DD de MM de AAAA

PACIFICOSEGUROS


MIGUEL BELGADO B.
Gerente Legal

PACIFICOSEGUROS


José Esposito Li-Carrillo
Gerente Central
Finanzas y Contraloría


PACIFICOSEGUROS
Guillermo Garrido Lecca
Gerente General Adjunto

Seguro Blindado de Tarjetas

CONDICIONADO GENERAL

NOMBRE COMERCIAL
CLASIFICACIÓN
RIESGO

: SEGURO BLINDADO DE TARJETAS
: SEGUROS GENERALES
: ROBO Y ASALTO

PACIFICOSEGUROS


MIGUEL DELGADO B.
Gerente Legal

MARZO 2009

PÓLIZA DE SEGURO BLINDADO DE TARJETAS
CONDICIONES GENERALES

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: COBERTURA

1. Objeto del contrato
2. Condiciones para ser asegurado
3. **Riesgos Cubiertos**
4. **Exclusiones**
5. Forma de pago
6. Vigencia del Seguro
7. Inicio de la Cobertura
8. Terminación de la cobertura
9. Cargas y obligaciones del CONTRATANTE y del ASEGURADO

CAPITULO II: CONSIDERACIONES EN CASO DE SINIESTRO

10. Procedimiento

CAPITULO III: OTRAS ESTIPULACIONES

11. Ajuste de Primas y modificaciones
12. Renovación Automática
13. Periodo de Carencia
14. Deducible
15. Jurisdicción
16. Términos y Definiciones



INTRODUCCIÓN

De conformidad con la solicitud de seguro presentada por el cliente de la Institución Bancaria, denominado en adelante EL CONTRATANTE, y a las declaraciones contenidas en ella, cuya veracidad constituye causa determinante para la celebración del presente contrato; y de acuerdo a lo establecido en estas CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO BLINDADO DE TARJETAS, así como también en el condicionado general común para todo tipo de daños, las Condiciones Particulares, Especiales, Endosos y anexos que se adjunten; Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, en adelante denominada la COMPAÑÍA, conviene en asegurar al cliente del CONTRATANTE, en adelante denominado el ASEGURADO, contra los riesgos especificados más adelante, según los términos y condiciones siguientes:

CAPITULO I: COBERTURA

ARTICULO 1º OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURO

Sujeto a los términos y condiciones de la Póliza, la COMPAÑÍA pagará al ASEGURADO y/o a su(s) BENEFICIARIO(S), según corresponda, una indemnización, en el caso que se vea afectado por el uso indebido de sus tarjetas de crédito y/o débito por la ocurrencia de alguno de los riesgos cubiertos hasta los límites establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza.

ARTICULO 2º CONDICIONES PARA SER ASEGURADO

Podrán asegurarse bajo la presente Póliza las personas naturales titulares de tarjetas emitidas por el CONTRATANTE que tengan 18 años de edad hasta los 69 años de edad inclusive, con un límite de permanencia hasta los 75 años de edad. Podrán establecerse edades distintas según lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.

ARTÍCULO 3º RIESGOS CUBIERTOS

Las coberturas básicas que tiene este seguro son las siguientes:

1. USO INDEBIDO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR: ROBO Y/O HURTO Y/O EXTRAVÍO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO

Se cubre al ASEGURADO por el uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en establecimientos comerciales emitida por el CONTRATANTE a su nombre por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

2. USO INDEBIDO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS POR: ROBO Y/O HURTO Y/O EXTRAVÍO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO

Se cubre al ASEGURADO por el uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en cajeros automáticos, emitida por el CONTRATANTE a su nombre por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

3. USO INDEBIDO DE LAS TARJETAS DE DÉBITO POR: CLONACIÓN Y/O FRAUDE (INCLUYE "CAMBIAZO")

Se cubre al ASEGURADO por el uso indebido de las tarjetas de débito, emitida por el CONTRATANTE a su nombre por clonación y/o fraude, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

Por "cambiao" se entenderá el fraude mediante el cual una persona con engaños le cambia la tarjeta plástica de la tarjeta por una distinta para apropiarse de esta.

4. ROBO DE DINERO SUSTRÁIDO DEL CAJERO AUTOMÁTICO

Se cubre el robo del dinero sustraído de la red de cajeros automáticos afiliada, siempre y cuando el dinero haya sido obtenido de forma ilícita y/o mediando la fuerza dentro del transcurso de las horas siguientes a la fecha y hora del retiro del dinero y en las inmediaciones del cajero automático, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

5. **GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS PERSONALES COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO**
Si al ASEGURADO se le sustraen en adición a las tarjetas de crédito y/o débito los documentos personales, la COMPAÑÍA reembolsará los gastos incurridos en la obtención de duplicados, así como la emisión de las tarjetas de crédito y/o débito, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.
6. **ROBO DE COMPRAS REALIZADAS CON LAS TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO**
Se cubre al ASEGURADO por el robo de compras realizadas, con las tarjetas de crédito o débito, emitida por el CONTRATANTE a su nombre, siempre y cuando esta haya sido obtenida de forma ilícita y/o mediando la fuerza, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.
7. **MUERTE ACCIDENTAL A CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO**
Si el ASEGURADO fallece como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro del que fue víctima con la finalidad de sustraerle las tarjetas de crédito y/o débito la COMPAÑÍA indemnizará a los beneficiarios, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.
8. **GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO**
Si el ASEGURADO sufriera alguna lesión como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro del que fue víctima con la finalidad de sustraerle las tarjetas de crédito y/o débito, la COMPAÑÍA indemnizará vía reembolso el tratamiento médico para su recuperación, incluyendo medicinas y exámenes especializados, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no será responsable por ninguna pérdida o daño que sea proveniente directa o indirectamente de, o sea a consecuencia de:

EXCLUSIONES GENERALES:

1. **Uso indebido de cualquier tarjeta de crédito o débito diferente a las emitidas por el CONTRATANTE**
2. **Uso indebido de las tarjetas fuera del territorio nacional.**
3. **Uso indebido en páginas web falsas o simuladas del CONTRATANTE (homebanking)**
4. **Clonación o fraude de las tarjetas de crédito. Falsificación y/o adulteración del plástico y/o de la banda magnética. Fraude o estafa de cualquier tipo, como el uso no autorizado que se haga del número de las tarjetas de crédito a través del Internet.**
5. **Tarjetas adicionales que no hayan sido emitidas a nombre del ASEGURADO.**
6. **Uso indebido que se produzca después de la hora máxima estipulada en las Condiciones Particulares de la póliza, según figure en la denuncia policial, o después que el cliente bloquee las tarjetas, lo que ocurra primero.**
7. **Las pérdidas en que legalmente el ASEGURADO pueda cobrar u obtener reembolso de otra institución bancaria u otra empresa ASEGURADORA.**
8. **Daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas.**
9. **Robo de cualquier título valor y/o instrumento negociable, incluyendo cheques de viajero, como tampoco cualquier otro dinero en la posesión del ASEGURADO en el momento de ocurrir el siniestro.**
10. **Robo y/o asalto y/o secuestro imputable a una persona con quien el ASEGURADO tenga una relación dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o cualquier pérdida proveniente de la deshonestidad de los empleados del ASEGURADO y/o del CONTRATANTE ya sea solos o asociado con terceros.**
11. **Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del ASEGURADO.**